

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2025

Señor
Juez Administrativo
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela para la protección de derechos fundamentales vulnerados en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 6 – OPEC 209305

I. COMPARECENCIA

Yo, Andrea Josefina Bustamante Ramírez, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, interpongo esta Acción de Tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre en calidad de operador del proceso precitado, con el objetivo de obtener la protección de mis derechos fundamentales, de la siguiente manera:

II. HECHOS

- i. El 30 de julio de 2024, realicé mi inscripción al cargo profesional especializado grado 07, OPEC: 209305 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, Idep, en el marco del proceso de selección Distrito Capital 6, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC. (Adjunto constancia de inscripción)
- ii. El 6 de octubre de 2025 se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes. Al revisar los resultados, evidencié que no se había valorado el total de años de experiencia profesional y no se valoró mi título en Especialización en Análisis Químico Instrumental. Por lo cual el 12 de octubre de 2025 presenté reclamación dentro del término legal solicitando: (i) ajuste en la valoración de experiencia; y (ii) reconocimiento del título de Especialización en Análisis Químico Instrumental (PUJ, SNIES 4420) como educación formal afín al cargo. (Adjunto reclamación)

A continuación presento los hechos que motivaron la reclamación frente a la negativa en la valoración del título de Especialización en Análisis Químico Instrumental:

1. La suscrita, Andrea Josefina Bustamante Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.717.679, participante del proceso de selección para el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07 del IDEP, presentó dentro de la etapa de valoración de

antecedentes su título de Especialización en Análisis Químico Instrumental, emitido por la Pontificia Universidad Javeriana, debidamente registrado y acreditado ante el SNIES (código 4420).

2. En los resultados preliminares de la etapa de valoración de antecedentes, dicho título no fue reconocido por considerarse “no relacionado con las funciones del empleo”, lo cual motiva la presente reclamación.

3. En el anexo “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del “proceso de selección distrito capital 6”, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal, procesos de selección Nos. 2527 a 2531; 2533 a 2545 y del 2547 al 2559 de 2023”, no se establece que la relación funcional exija identidad temática absoluta, ni correspondencia con los NBC descritos en el perfil del cargo. Se infiere que, la finalidad del conocimiento adquirido en los niveles de posgrado se aplique a las funciones del empleo.

4. El Manual de Funciones del cargo de Profesional Especializado 222-07 define como propósito principal “contribuir en la definición, diseño, formulación, ejecución, implementación y seguimiento de las políticas de investigación y desarrollo pedagógico del IDEP”. Entre sus funciones esenciales, se encuentran: apoyar la creación y mantenimiento de grupos de investigación; coordinar la ejecución de acciones de investigación y desarrollo pedagógico; contribuir en la sistematización de proyectos; formular estrategias de innovación en programas de formación docente; proponer innovaciones académicas; promover investigaciones científicas o tecnológicas en educación; y elaborar documentos técnicos y de seguimiento a la contratación. Estas funciones exigen competencias metodológicas, analíticas, experimentales y de control de calidad en procesos de investigación, todas ellas afines a las competencias desarrolladas en la Especialización en Análisis Químico Instrumental.

5. Dicha especialización forma profesionales con capacidades avanzadas en investigación científica aplicada, control de calidad, diseño experimental, validación de resultados y análisis de datos, las cuales son directamente transferibles al campo educativo e investigativo, especialmente en el fortalecimiento técnico y metodológico de proyectos de innovación pedagógica.

6. En la tabla 2. se evidencia la relación directa entre las funciones del cargo y las asignaturas del plan de estudios, lo cual demuestra la correspondencia funcional y técnica entre ambos ámbitos, así:

Funciones del cargo	Asignaturas de la Especialización en Análisis Químico Instrumental	Relación técnica
Coordinar la ejecución de acciones en investigación y desarrollo pedagógico.	<i>Introducción al análisis químico moderno, Análisis Instrumental I, II y III, Talleres de Análisis Instrumental.</i>	Formación en planificación, ejecución y control de proyectos investigativos, aplicable al diseño de procesos académicos y pedagógicos.
Contribuir en el seguimiento y sistematización de proyectos de investigación.	<i>Control de Calidad, Separaciones, Espectroscopía, Espectrometría y Electroanalítica.</i>	Competencias en control de procesos y análisis de resultados, necesarias para sistematizar proyectos educativos o investigativos.
Formular propuestas académicas y de investigación.	<i>Introducción al análisis químico moderno, Análisis Instrumental I y II.</i>	Metodología científica para formular hipótesis, diseñar procedimientos y validar resultados aplicables a la investigación educativa.
Formular estrategias de innovación en programas de formación de docentes.	<i>Análisis Instrumental III, Talleres prácticos de laboratorio.</i>	Promueve innovación basada en experimentación, pensamiento crítico y validación empírica.
Apoyar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.	<i>Control de Calidad, Talleres de Laboratorio.</i>	Fortalece competencias de gestión técnica, control metodológico y aseguramiento de calidad de los procesos de investigación.
Elaborar documentos técnicos de soporte.	<i>Control de Calidad, Espectroscopía y Análisis Instrumental.</i>	Redacción técnica y análisis de datos con rigor científico, coherente con la elaboración de informes académicos e institucionales.

7. Dentro de las funciones específicas del cargo se encuentra “apoyar la creación y mantenimiento de grupos de investigación”. El IDEP, reconocido mediante resolución como Centro de Investigación Educativa, cuenta con varios grupos avalados por MinCiencias (Convocatoria 2024), entre ellos el grupo EDUQUVERSA – Educación en Química Verde, Energías Alternativas y Sustentabilidad Ambiental, además de *Nodo de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Pedagogía, Didáctica e Innovación y Co-Laboratorio de Investigación Pedagógica*. Ver anexo 1

8. La formación obtenida en la Especialización en *Análisis Químico Instrumental* guarda vinculación directa con dichos grupos, particularmente con EDUQUVERSA y con el Nodo de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, ya que las competencias adquiridas en análisis instrumental, validación de resultados y aseguramiento de calidad científica fortalecen las

líneas de investigación en educación científica, sostenibilidad, innovación pedagógica y formación ambiental.

Tabla 3. Relación entre la especialización y los grupos de investigación IDEP

Elemento	Evidencia institucional	Relación técnica con la Especialización
Función del cargo	Apoyar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.	Requiere conocimientos metodológicos e instrumentales para garantizar la calidad y validez científica de los proyectos.
Marco institucional	Resolución de reconocimiento del IDEP como Centro de Investigación Educativa.	La especialización aporta competencias en metodología experimental y aseguramiento de calidad para la gestión investigativa.
Grupo IDEP – EDUQVERSA	Educación en Química Verde, Energías Alternativas y Sustentabilidad Ambiental.	Relación directa con la formación en análisis químico, validación de resultados y educación ambiental.
Grupo IDEP – Nodo de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Línea de investigación centrada en la enseñanza de las ciencias, la experimentación y la sostenibilidad.	La especialización brinda herramientas analíticas y experimentales aplicables a proyectos de educación en ciencias naturales y formación ambiental.
Otros grupos IDEP	Co-Laboratorio de Investigación Pedagógica, Pedagogía, Didáctica e Innovación.	Las herramientas instrumentales y metodológicas del posgrado fortalecen procesos de investigación interdisciplinar.

9.Actualmente hago parte del grupo de investigación del IDEP, denominado Serendipia https://www.idep.edu.co/sites/default/files/brochure_Serendipia_interactivo.pdf#overlay-context=content/grupo-de-investigaci%25C3%25B3n-serendipia%3Fq%3Dcontent/grupo-de-investigaci%25C3%25B3n-serendipia en donde toda mi producción académica e investigativa derivada de mi formación en Química fue registrada y avalada por MinCiencias. Ver https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001372682

10.El análisis de los informes de investigación del IDEP evidencia más de una decena de proyectos vinculados a las ciencias naturales, la química, el pensamiento científico y la educación STEM, desarrollados en el marco institucional, lo cual demuestra la conexión entre las ciencias experimentales y la investigación pedagógica impulsada por el IDEP.

Tabla 4. Resumen de investigaciones relacionadas con Análisis químico

Título de la investigación	Año	Temas clave	Relación temática
Exploración de la posibilidad de aplicación de una alternativa para la enseñanza de las ciencias en el nivel de básica primaria, inspirada en las ATAs.	1994	Ciencias naturales, pensamiento científico, didáctica, experimentación.	Enseñanza por indagación, desarrollo del pensamiento científico en primaria.
Las sustancias como emergencias.	1999	Química, didáctica, experimentación, observación.	Didáctica de la química, procesos de indagación y sistematización.
La dimensión ambiental en asentamientos humanos ubicados en zonas de alto riesgo.	1997	Medio ambiente, sostenibilidad, educación ambiental.	Educación ambiental aplicada a contextos urbanos.
Fenómenos naturales como emergencias.	2001	Ciencias naturales, observación, fenómenos físicos.	Estudio de fenómenos naturales para desarrollar pensamiento científico.
El proceso del auxiliar en los parques metropolitanos.	1997	Ecología, medio ambiente, educación ambiental.	Promueve la sensibilización ecológica y la gestión ambiental.
Pequeños Científicos.	2002	Ciencias naturales, biología, STEM ¹ , experimentación.	Proyecto de formación científica en primaria mediante experiencias prácticas.
Orientación absoluta y relativa.	1998	Geografía, observación, pensamiento espacial, laboratorio.	Fomento del pensamiento científico en contextos aplicados.
Diseño de estrategias para la conceptualización del proceso de producción como herramienta para la enseñanza-aprendizaje de las ciencias naturales.	2003	Ciencias naturales, pedagogía conceptual, laboratorio.	Promueve prácticas experimentales y la comprensión científica de los procesos.
Diseño de estrategias para la enseñanza-aprendizaje de las ciencias naturales en primaria.	2003	Ciencias naturales, biología, prácticas de laboratorio, innovación educativa.	Enseñanza experimental, aprendizaje activo, pensamiento científico.
Línea de investigación en pedagogía basada en el constructivismo.	2003	Ciencias naturales, constructivismo, educación STEM.	Vincula metodologías científicas con prácticas pedagógicas interdisciplinarias.

¹ 1STEM: Enfoque educativo por sus siglas en Inglés Science (Ciencia), Technology (Tecnología), Engineering (Ingeniería) y Mathematics (Matemáticas).

Reflexión sobre la naturaleza del conocimiento en profesores de matemáticas y ciencias.	2009	Ciencias, formación docente, interdisciplinariedad, STEM.	Formación de docentes en pensamiento científico y prácticas investigativas.
El aprendizaje y la enseñanza mediante las TIC.	2009	TIC, física, laboratorio, creatividad, STEM.	Uso del laboratorio de física y las TIC como mediadores del aprendizaje científico.
Desarrollo de competencias científicas en educación básica a través de la indagación guiada.	2012	Pensamiento científico, indagación, metodología STEM.	Promueve la formación científica docente y estudiantil mediante procesos experimentales.
Prácticas experimentales y enseñanza de la química en la escuela.	2018	Química, laboratorio, ciencias naturales.	Fortalece la enseñanza de la química desde la experimentación y la observación.
Caracterización de experiencias STEM en colegios públicos de Bogotá	2023	Química, ciencias naturales, STEM	Promueve prácticas de investigación e innovación en STEM

11. Según la consulta realizada en el repositorio digital del IDEP con la palabra clave “*Química*”, se identificaron más de 80 registros entre publicaciones, artículos, informes y recursos académicos relacionados con la enseñanza de la química, la didáctica de las ciencias y la investigación experimental.

<https://descubridor.idep.edu.co/Search/Results?lookfor=qu%C3%ADmica&type=AllFields&limit=20#>



Figura 1. Número de resultados palabra clave química de proyectos desarrollados por el IDEP. Captura de pantalla descubridor repositorio IDEP. Realizada 12 de octubre de 2025

Esta evidencia confirma que el IDEP mantiene una producción académica sostenida en torno a la educación científica, donde el análisis químico es un eje de reflexión pedagógica y de innovación, plenamente coherente con la naturaleza de la especialización cursada. 12. En consecuencia, la Especialización en Análisis Químico Instrumental cumple plenamente con el requisito establecido en el numeral VII del Manual de Funciones, que exige un “título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo”, al fortalecer la investigación, la innovación y la producción de conocimiento educativo con base en la rigurosidad científica y la validación empírica de los procesos.

iii. La reclamación fue respondida por la autoridad delegada, Universidad Libre, en la ejecución del proceso, mediante documento de respuesta a la reclamación en el que se modifica la puntuación de experiencia de 57.80 a 60.00, pero se mantiene la negativa a reconocer la especialización, señalando que: *“se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, ...”*

Sin embargo, en la respuesta no se suministró el análisis pormenorizado que se realizó, ni la explicación punto por punto del porque los siete argumentos descritos en la reclamación no fueron tenidos en cuenta y porque el plan de estudios y los contenidos no guardan relación funcional con cada una de las funciones esenciales del cargo. (Copia de la respuesta administrativa se adjunta).

iv. La motivación administrativa que niega la valoración del título es genérica y, en particular, no incluye “*el análisis efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo*” mediante la cual la entidad habría verificado la inexistencia de relación funcional entre materias/competencias y funciones del empleo; tampoco aporta el acto administrativo motivado en que se consigne esa decisión de forma completa y susceptible de impugnación. Lo anterior impide a la accionante conocer los fundamentos concretos de la decisión y ejercer los recursos y acciones procedentes en defensa de sus derechos.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Derecho de petición** (art. 23 de la Carta Política), por ausencia de respuesta administrativa adecuada y por no suministrar el análisis comparativo efectuado, no valorar los argumentos presentados, no dar una respuesta clara ni de fondo. Contrariando así la Ley Estatutaria del Derecho de petición en especial del Objeto “...(...) y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma...”

2. **Derecho al debido proceso** (art. 29 de la Constitución Política), en su componente de motivación suficiente y posibilidad de defensa y contradicción, debido a que se empleó una respuesta genérica y no se presentaron los criterios que debe cumplir un título de Especialización para que sea válido para la etapa de valoración de antecedentes

3. **Derecho al acceso a cargos públicos con sujeción al principio de mérito** (art. 125 y 209 Constitución Política), vulnerado por la exclusión injustificada de méritos académicos y por la falta de motivación razonada.

4. **Derecho a la igualdad** (art. 13 de la Constitución Política), en la medida en que la indiscriminada o arbitraria valoración de méritos sin motivación igualitaria produce trato desigual frente a otros aspirantes. Maxime cuando se trata de un concurso de ascenso y a lo largo de mi trayectoria en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP durante más de 15 años, he estado en modalidad de encargo en el empleo que se oferta y se ha tenido en cuenta mi formación a nivel posgradual que especifico en los argumentos mencionados en los hechos que motivan la presente solicitud.

5. **Derecho al trabajo** (Artículo 25 de la Constitución Política), a omisión en el reconocimiento adecuado de mi estudio posgradual por parte de las entidades accionadas constituye una restricción injustificada a mi derecho fundamental al trabajo, al limitar mis posibilidades de acceder al cargo de Profesional Especializado 222-07. Esta exclusión arbitraria me coloca en una situación de desventaja frente a otros aspirantes, vulnerando el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. En

consecuencia, se configura una afectación directa a mis garantías constitucionales, al impedirme competir en condiciones equitativas dentro del proceso de selección.

IV. MARCO NORMATIVO

Acuerdo No. 156 de 2023 CNSC y su Anexo Técnico; Decreto Ley 790 de 2005; Ley 909 de 2004; Decreto Ley 760 de 2005; Ley 1033 de 2006; Decreto 1083 de 2015; Ley 1960 de 2019; Ley 2039 y 2043 de 2020 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

V. PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Constancia de inscripción.
2. Copia de la reclamación presentada por la accionante.
3. Copia de la respuesta administrativa emitida por la Universidad Libre / CNSC.

VI. PRETENSIONES

De manera respetuosa solicito al Señor Juez que, mediante sentencia tutelar:

1. Se ampare el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015. En virtud de dicho amparo, se solicita que se ordene a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL emitir una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente, frente a la solicitud elevada, consistente en evaluar y rectificar la pertinencia del título de Especialización en Análisis Químico Instrumental como posgrado válido en la valoración de antecedentes para el empleo objeto del concurso, atendiendo a los argumentos presentados relacionados con las funciones inherentes al cargo convocado.
2. Se remita la comparación analítica utilizada para sustentar la conclusión de ausencia de relación funcional entre el plan de estudios, competencias del título, argumentos presentados por la accionante con las funciones esenciales del cargo, y la motivación por la cual cada vínculo fue considerado insuficiente para la valoración del título.
3. Ordenar que no se produzcan efectos administrativos definitivos sobre la lista de elegibles ni la adjudicación de plazas que dependan de la valoración del título cuestionado, hasta tanto la entidad cumpla con lo ordenado y se garantice la posibilidad de impugnación de la motivación entregada. Esta medida busca evitar

perjuicios irreparables y preservar el derecho de la accionante a impugnar la decisión con conocimiento pleno de sus fundamentos.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante:

ANDREA JOSEFINA BUSTAMANTE RAMÍREZ

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Accionadas:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

NIT: 900.003.409-7

Dirección: Carrera 12 No. 97 - 80, Piso 5, Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

UNIVERSIDAD LIBRE

Dirección: Campus La Candelaria Calle 8 5-80, Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los hechos expuestos en esta acción de tutela son verdaderos y que no he presentado otra tutela por los mismos hechos.

En Bogotá, a los 6 días del mes de noviembre de 2025.



Andrea Josefina Bustamante Ramírez

C.C. No.